

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la solicitud de extinción del MU en Historia Contemporánea.

Recibida propuesta de extinción del Master Universitario en Historia Contemporánea, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado, de fechas 18 y 30 de abril de 2024, respectivamente; previo informe favorable del Consejo Social, de fecha 7 de mayo de 2024; al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 55 Estatutos UAM y apartado 7.3, Anexo II, del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2024, **APRUEBA** la extinción del Master Universitario en Historia Contemporánea, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

En Cantoblanco, a 10 de mayo de 2024

EXTINCIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

a) Denominación del Título
Máster Universitario en Historia Contemporánea Título interuniversitario por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General)

b) Facultad / Escuela
Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.
c) Indicar si el Título de Máster da acceso a Profesión Regulada
No
d) Motivación de la extinción
El título se extingue pero se ofrece una nueva titulación en la que cambian las universidades participantes (con la inclusión de la Universidad de Granada y la exclusión de la UIMP) y se produce una revisión del plan de estudios para atender al cambio en el perfil de ingreso del alumnado con la implantación de los grados en sustitución de las licenciaturas. También se actualiza la estructura de los estudios.
f) Compromiso de extinción curso a curso que permita, al alumnado que hubiera iniciado las enseñanzas, su finalización con un aprovechamiento académico normal.
Cumplido en el curso 2023-2024
g) Curso académico en el que ya no se ofertará a estudiantes de nuevo ingreso
2023-2024
Aprobación de la extinción por la Comisión de Estudios de Posgrado
En Madrid, a 24 de abril de 2024
VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA